

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, a los 6 días del mes de Mayo del año 2016, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor **SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN** por los derechos que representa como mandatario del señor **MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA** mediante poder especial otorgado ante el Notario Primero del Cantón La Troncal Dr. Germán Abad Vélez, a quien en lo posterior se lo denominará **EL CEDENTE**, y por otra el señor **SEGUNDO ALFONSO AZOGUE GUAMAN** a quien se lo denominará **EL CESIONARIO**, ambos mayores de edad, soltero y casado respectivamente, capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: El señor **MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA**, mediante poder especial otorgado ante el Notario Primero del Cantón La Troncal Dr. Germán Abad Vélez el 15 de julio del año 2014, declara ser propietarios de 20 acciones de la compañía de **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3 y faculta a su mandatario a ceder y transferir esas acciones.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor **MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA**, a través de su mandatario señor **SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN** cede y trasfiere a perpetuidad, a favor del señor **JHONY JAVIER ABAD AMENDAÑO**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de VEINTE DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.



SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN

CI: 0919629527

CEDENTE



SEGUNDO ALFONSO AZOGUE GUAMAN

CI: 0603160847

CESIONARIO



Alexis Renan Loyola V
ABOGADO
Mat 05-2012-1





Factura: 001-002-000014592



20160304002D02326

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304002D02326



Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN portador(a) de CÉDULA 0919629527 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, REPRESENTANDO A MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA en calidad de CEDENTE; SEGUNDO ALFONSO AZOGUE GUAMAN portador(a) de CÉDULA 0603160847 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL CEDENTE SEÑOR SEGUNDO MIGUEL AZOGUE GUAMAN COMPARECE EN CALIDAD DE MANDATARIO DEL SEÑOR MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. LA TRONCAL, a 6 DE MAYO DEL 2016, (16:34).


SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN
CÉDULA: 0919629527




SEGUNDO ALFONSO AZOGUE GUAMAN
CÉDULA: 0603160847



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXIA ACÓN

CIDADANÍA 091962952-7

AZOGUE GUAMAN SEGUNDO MANUEL
CHIMBORAZO ALAUSI / GUASUNTOS
21 OCTUBRE 1976
004 0018 00170 M
CHIMBORAZO ALAUSI
GUASUNTOS 1976



Segundo M. Azogue Guaman

ECUADOR LANA ***** V4443V4442

SOLTERO
PRIMARIA +ESTUDIANTE
MANUEL AZOGUE
MARIA GUAMAN
INTERESO 10/02/2010
10/03/2022

REN 2407762



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXIA ACÓN

CIDADANÍA 060316084-7

AZOGUE GUAMAN SEGUNDO ALFONSO
CHIMBORAZO ALAUSI / GUASUNTOS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA VERONICA
CEPEDA GAVILANES





REGISTRACIÓN / EMISIÓN / CANCELACIÓN
BACHILLERATO / CHOFER PROFESIONAL V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
AZOGUE MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN MARIA ZOLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAN 2015-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 14-FEB-2014

001
001 - 0099 0919629527
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AZOGUE GUAMAN SEGUNDO MANUEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA ALAUSI
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
GUASUNTOS
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 14-FEB-2014

009
009 - 0190 0603160847
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AZOGUE GUAMAN SEGUNDO ALFONSO

CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
LA TRONCAL
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



14930

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

060316084-7

ETIQUETA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AZOGUE GUAMAN
SEGUNDO ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALABE
GUARABITO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SABORA VERONICA
CEPEDA GAVILANES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

060316084-7

PROFESIÓN / FORMACIÓN
BACHILLERATO
CHEFE PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZOGUE MANUEL JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GABARRA MARIA ZULEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

009-0190
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603160847
CÓDIGO

AZOGUE GUAMAN SEGUNDO ALFONSO

CÁRTEL
PROVINCIA
LA TROMBA
CANTÓN

1
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

060407632-3

ETIQUETA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA GAVILANES
SABORA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
SUCUMBARA
PUNTA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO ALFONSO
AZOGUE GUAMAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

060407632-3

PROFESIÓN / FORMACIÓN
BÁSICA
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-15

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR : MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA

A FAVOR DE : SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN

CUANTIA : INDETERMINADA

REGISTRO DE : MAYOR CUANTIA

FECHA : 15 DE JULIO DEL 2014

COPIAS : PRIMERA



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
"LA TRONCAL"**

2014

3

4

1

P002354

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

**OTORGA : MARCOS MAX PEÑALOZA
PEÑALOZA.**

**A FAVOR DE : SEGUNDO MANUEL AZOGUE
GUAMAN.**

CUANTIA : INDETERMINADA.

REGISTRO DE: MAYOR CUANTIA

SE ENTREGO 1 COPIA (S)

En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los QUINCE días del mes de JULIO del DOS MIL CATORCE, ante mí DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen el señor MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA, mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Chofer, y el señor SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN, mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Chofer; los comparecientes domiciliados en la Ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar, a quienes de conocerles doy fe, y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

1 acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad
2 civil suficiente cual en derecho se requiere para
3 obligarse y contratar, EXPONEN:- Que, tienen a bien
4 elevar a escritura pública la minuta que me presentan,
5 la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
10 de la presente escritura las siguientes personas: el
11 señor MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA, en
12 su calidad de MANDANTE y por otra el señor
13 SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN en
14 calidad de MANDATARIO, ambos mayores de edad,
15 solteros, domiciliados en el Cantón La Troncal,
16 Provincia del Cañar, con capacidad legal suficiente
17 que en Derecho se requiere para celebrar esta clase de
18 actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor
19 MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA, es
20 propietario de Veinte (20) acciones en la compañía de
21 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
22 PACHECO S.A., que se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
24 La Troncal, Doctor Jhoni Palomeque López el Veinte y
25 Nueve (29) de Diciembre del año Dos Mil Once (2011)
26 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La
27 Troncal el Diez y Siete (17) de Enero del año Dos Mil
28 Doce (2012) con el numero Uno (1) repertorio número

1 acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad
2 civil suficiente cual en derecho se requiere para
3 obligarse y contratar, EXPONEN:- Que, tienen a bien
4 elevar a escritura pública la minuta que me presentan,
5 la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
10 de la presente escritura las siguientes personas: el
11 señor MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA, en
12 su calidad de MANDANTE y por otra el señor
13 SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN en
14 calidad de MANDATARIO, ambos mayores de edad,
15 solteros, domiciliados en el Cantón La Troncal,
16 Provincia del Cañar, con capacidad legal suficiente
17 que en Derecho se requiere para celebrar esta clase de
18 actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor
19 MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA, es
20 propietario de Veinte (20) acciones en la compañía de
21 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
22 PACHECO S.A., que se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
24 La Troncal, Doctor Jhoni Palomeque López el Veinte y
25 Nueve (29) de Diciembre del año Dos Mil Once (2011)
26 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La
27 Troncal el Diez y Siete (17) de Enero del año Dos Mil
28 Doce (2012) con el numero Uno (1) repertorio número



1 Tres (3). Así mismo es propietario de una MOTOTAXI
2 tipo motocicleta, marca: MOTOR UNO (1), modelo: F
3 X - DOS CERO CERO (FX-200), año de producción:
4 DOS MIL OCHO (2008), color Rojo, chasis: L W P P C
5 M O A Cuatro Ocho Uno Cero Cero Cero Cero Cinco
6 Nueve (LWPPCMOA481000059), motor: Uno Seis
7 Tres F M L V G Cero Cero Tres Cuatro Ocho Cuatro
8 (163FMLVG003484), la misma que presta servicio
9 público de transporte de personas. **TERCERA:**
10 **PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente
11 instrumento, el señor MARCOS MAX PEÑALOZA
12 PEÑALOZA, otorga PODER ESPECIAL AMPLIO Y
13 SUFICIENTE, a favor del señor SEGUNDO MANUEL
14 AZOGUE GUAMAN, para que en su nombre
15 ADMINISTRE matricule, presente documentos para
16 la obtención del permiso de operación, chatarrice
17 la unidad, solicite dar de baja esta unidad ante el
18 Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) una vez
19 chatarrizada, compre una mototaxi de las
20 homologadas por la Agencia Nacional de Tránsito
21 (A.N.T.), firme documentos, realice peticiones,
22 tendientes a la legalización u obtención del
23 permiso de operación, asista a las reuniones de la
24 compañía de mototaxis Loyola Pacheco, y lo
25 represente en todos los trámites administrativos
26 para la consecución de los respectivos permisos o
27 títulos habilitantes ante la Agencia Nacional de
28 Tránsito. Asimismo a través de este instrumento

Dr. Germán Abad Vélez

NOTARIO PRIMERO

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

1 el mandatario queda facultado a comprar una
2 nueva unidad de la marca TUKO, posteriormente
3 vender esa unidad adquirida, ceder y traspasar
4 legalmente las acciones que tiene en la compañía de
5 transporte en mototaxis Loyola Pacheco, y realizar a
6 su nombre todos los trámites para el cambio de socio
7 en la Agencia Nacional de Tránsito. **CUARTA:**
8 **CLAUSULA ESPECIAL.-** El Mandante concede
9 facultades al mandatario para cumplir con los actos
10 señalados en el Artículo Cuarenta y Cuatro (44) del
11 Código de Procedimiento Civil, por lo que se otorga
12 esta cláusula especial. **QUINTA: VIGENCIA.-** El
13 presente documento tendrá plena validez hasta el
14 momento que el mismo sea revocado por el
15 MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su
16 naturaleza es indeterminada. **SÉPTIMA:**
17 **ACEPTACIÓN.-** El Mandatario acepta el PODER
18 ESPECIAL. Agregue usted Señor Notario las demás
19 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento,
20 f).- Ilegible, Abogado Renán Loyola Vázquez,
21 Matricula número Cero Tres - Dos Mil Doce-
22 Uno (03-2012-1), del Foro de Abogados. Hasta aquí
23 la minuta que los comparecientes me presentaron
24 y que la dejan elevada a escritura pública para
25 que surtan los efectos legales pertinentes. Los
26 intervinientes me presentaron sus cédulas de Ley.
27 Leído este instrumento por mí el Notario a los
28 comparecientes, los mismos que lo aceptan, aprueban

ORAMING ORATION
Dr. Germán Abad Velez



1 y ratifica en todo su contenido, y firman conmigo el
2 Notario en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY
3 FE.

4
5



6
7 SR. MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA
8 C.C.#. 092944566-6 CERT. VOT. #.038-0089

9
10
11



12 SR. SEGUNDO MANUEL AZOGUE GUAMAN
13 C.C.#. 091962952-7 CERT. VOT. #. 001-0099

14
15
16
17
18
19 DR. GERMAN ABAD VELEZ
20 NOTARIO
21
22
23
24
25
26
27
28 MM.

Dr. German Abad Velez
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑALOZA PEÑALOZA MARCOS MAX
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL TRIUNFO EL TRIUNFO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

092944566-6




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑALOZA MARIA NIEVEZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2013-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V2333V2222

00058154

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
092944566-6 038 - 0089

PEÑALOZA PEÑALOZA MARCOS MAX
CAÑAR LA TRONCAL
LA TRONCAL LA TRONCAL
SANCION Multa 34 CostReo 3 TotUSD 43
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3816016 15/07/2014 10:05:22

Dr. Germán Abad Vela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
0919629527

AZOGUE GUAMAN SEGUNDO MANUEL
CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS
31 OCTUBRE 1976
004-0018-00170 M
CHIMBORAZO/ALAUZI
GUASUNTOS 1976



Segundo M Azogue Guaman

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
MANUEL AZOGUE
MARIA GUAMAN
MILAGRO 10/03/2010
10/03/2022
REN 2407762

V4443E3442

ESTUDIANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0099
NÚMERO DE CERTIFICADO
AZOGUE GUAMAN SEGUNDO MANUEL

CÉDULA
CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALAUZI
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUASUNTOS
PARROQUIA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0919629527

0
0
ZONA

Se otorgó ante mí, en fe de ello

Continúa en la siguiente página



confiero este **Primer Testimonio** de la escritura de **Poder Especial**, otorgado por **Marcos Max Peñaloza Peñaloza**, a favor de **Segundo Manuel Azogue Guamán**, que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus Cuatro fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Ciudadanía: 091962952-7

AZOGUE GUAMAN SEGUNDO MANUEL
CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS
31 OCTUBRE 1976
004-0018-00170 M
CHIMBORAZO/ALAUZI
GUASUNTOS 1976



Segundo Manuel Azogue Guaman

ECUADOR IDAD***** V4443V6442

SOLTERO
PRIMARIA *ESTUDIANTE

MANUEL AZOGUE
MARIA GUAMAN
MILAGRO 10/03/2010
10/03/2022

REN 2407762



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Ciudadanía: 060316084-7

AZOGUE GUAMAN SEGUNDO ALFONSO
CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SANDRA VERONICA
CEPEDA GAVILANES




ENTRUCION: BACHILLERATO PROVISION: CHOFER PROFESIONAL V4443V6442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZOGUE MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN MARIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
DURAN
2015-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-20



Alfonso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0099 0919629527
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AZOGUE GUAMAN SEGUNDO MANUEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALAUZI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUASUNTOS
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009-0190 0603160847
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AZOGUE GUAMAN SEGUNDO ALFONSO

CAÑARI
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



14930

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CONSULTA

092944566-6

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PENALDELA MARIANA MARCELA
NARCISO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL TRUNFO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIALIZADORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENALDELA MARIANA MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2013-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-09




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Nacionales 2014
092944566-6

REPÚBLICA PENALDELA MARIANA MARCELA
LA TECNICAL
LA TECNICAL
CALLECÓN Milla 14 Carretera 1 Talara - 40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3816016

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, a los 26 días del mes de Mayo del año 2014, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor **CARLOS ALONSO SARITAMA DOMINGUEZ** a quien en lo posterior se lo denominará el cedente, y por otra el señor **MANUEL ANGEL CONDO BUESTAN** a quien se lo denominará el cesionario, ambos mayores de edad, soltero y casado respectivamente capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: El señor **CARLOS ALONSO SARITAMA DOMINGUEZ**, declara ser accionistas de 20 acciones de la Compañía de Transporte en Mototaxis Loyola - Pacheco S.A., del cantón La Troncal, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS ALONSO SARITAMA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos, cede y trasfiere a perpetuidad, a favor del señor **MANUEL ANGEL CONDO BUESTAN**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.


CARLOS ALONSO SARITAMA DOMINGUEZ

CI: 1712867256

CEDENTE


MANUEL ANGEL CONDO BUESTAN

CI: 0917806234

CESIONARIO


Alexis Renan Loyola

ABOGADO

Mat. 03-2012



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014	3	4	2	D1140
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy Lunes veintiséis (26) de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor CARLOS ALONSO SARITAMA DOMINGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 171286725-6, con el objeto de reconocer su firma y rubrica estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL, DOY FE.


SR. CARLOS ALONSO SARITAMA DOMINGUEZ
C.I.R 171286723-6

Cert. Vot. # 047-0207




DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL





Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014	3	4	2	D1142
------	---	---	---	-------



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy Lunes veintidós (26) de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor MANUEL ANGEL CONDO BUESTAN, portador de la cédula de ciudadanía número 091780623-4, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utilizó en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. MANUEL ANGEL CONDO BUESTAN
C.I.# 091780623-4 Cert. Vot. # Provisional



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Doctor Jhoni René Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los **16 días del mes de Enero del año 2015**, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges, señores: **JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO Y MARÍA JESÚS CORAIZACA ESPINOZA**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JUAN LAURO SAYAGO GAHUI**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado con la señora María Tránsito Sayago Sayago**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, cónyuges, señores: **JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO Y MARÍA JESÚS CORAIZACA ESPINOZA**, manifiestan ser dueños y propietarios de **VEINTE ACCIONES (20)**, que las poseen de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue creada mediante escritura de constitución de Compañía Anónima **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A."**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoní René Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # **SC.DIC.C.12.019**, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes los cedentes, cónyuges, señores: **JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO Y MARÍA JESÚS CORAIZACA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, **CEDEN Y TRANSFIEREN** las **VEINTE ACCIONES (20)**, a favor del cesionario, el señor **JUAN LAURO SAYAGO GAHUI**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 20.00)**, es decir a razón de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.00)** cada acción, que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **JUAN LAURO SAYAGO GAHUI**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el documento, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO
C.I.#: 090403410-5
VENDEDOR


MARÍA JESÚS CORAIZACA ESPINOZA
C.I.#: 090685585-3
VENDEDORA


LUIS WILFRIDO CAJAMARCA GUAMBAÑA
C.I.#: 030243712-4
TESTIGO


ROSA FLORINDA GUAMBAÑA GONZÁLEZ
C.I.#: 030049938-1
TESTIGO


JUAN LAURO SAYAGO GAHUI
C.I.#: 060390911-0
COMPRADOR



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2015	3	4	2	D0142
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la república del Ecuador, hoy **Viernes dieciséis (16) de Enero del año dos mil quince (2015)**, ante mí, **DOCTOR JHONI RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor: **JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO**, portador de la cédula de ciudadanía número: 090403410-5, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO
C.I.#: 090403410-5
Cert. Vot. #: 039-0120

DR. JHONI PALOMEQUE LÓPEZ
NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2015	3	4	2	D0143
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la república del Ecuador, hoy **Viernes dieciséis (16) de Enero del año dos mil quince (2015)**, ante mí, **DOCTOR JHONI RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece la señora: **MARÍA JESÚS CORAIZACA ESPINOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 090685585-3, con el objeto de reconocer su huella estampada en el presente documento, al efecto juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. La señora María Jesús Coraizaca Espinoza, manifiesta no saber firmar por lo que estampa la huella digital de su pulgar derecho y ruega a sus testigos señores: Luis Wilfrido Cajamarca Guambaña y Rosa Florinda Guambaña González, a que testifiquen sobre lo manifestado, los mismos que aceptan su ruego y firma por su petición. DE TODO LO CUAL DOY FE.

SRA. MARÍA JESÚS CORAIZACA ESPINOZA
C.I.#: 090685585-3

SR. LUIS WILFRIDO CAJAMARCA GUAMBAÑA
C.I.#: 030243712-4
Cert. Vot. #: 008-0063

SRA. ROSA FLORINDA GUAMBAÑA GONZÁLEZ
C.I.#: 030049938-1
Cert. Vot. #: 020-0103

DR. JHONI PALOMEQUE LÓPEZ
NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2015	3	4	2	D0144
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la república del Ecuador, hoy Viernes dieciséis (16) de Enero del año dos mil quince (2015), ante mí, DOCTOR JHONI RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor JUAN LAURO SAYAGO GAHUI, portador de la cédula de ciudadanía número: 060390911-0, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Juan Lauro Sayago

SR. JUAN LAURO SAYAGO GAHUI
C.I.#: 060390911-0
Cert. Vot. #: 016-0024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



DR. JHONIPALOMEQUE LÓPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CC-CAD CIUDADANIA ID 090403410-5

PILCO PILCO JOSE ALFONSO
AZUAY/GUAYACUS/SAN JUAN
03 FEBRERO 1938
001-0044 00086 M
AZUAY/GUAYACUS
SAN JUAN 1938



Jose Alfonso Pilco

EDUATORIANO***** V332312222

CASADO MARIA JESUS CORATZACA ESPINOZA

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE PILCO
TERESA PILCO
LA TRONCAL 02/08/2004
02/08/2016

REN 0095421



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0120 0904034105
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PILCO PILCO JOSE ALFONSO

CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTÓN PARAGUARI

INSCRIPCIÓN 4
ZONA 1

Jose Alfonso Pilco
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CEDULA DE CIUDADANIA ANF 090685585-3

CORAIZACA ESPINOZA MARIA JESUS

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

13 JUNIO 1938

001 390 F

AZUAY/GUALACEO 1938



ECUATORIANA***** E444314442

CASADO JOSE ALFONSO PILLCO PILLCO

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

ASIMIRO CORAIZACA

MARGARITA ESPINOZA

LA TRONCAL 15/09/2014

15/09/2016

HEN 0097414



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Seccionales 2014

013 - 0296 0906855853

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CORAIZACA ESPINOZA MARIA JESUS

CABAR

PROVINCIA LA TRONCAL

CANTON

CRONSCRIPCION 0

LA TRONCAL 1

PARRISOLA ZONA

REPRESNTANTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAYAGO GAHUI
JUAN LAURO

FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUZI
ACHUPALLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TRANCITO
SAYAGO SAYAGO

060390911-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAYAGO GAHUI LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAHUI QUECHI AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2014-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-05

V4330V4462

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

060390911-0 016 - 0034

SAYAGO GAHUI JUAN LAURO

CHIMBORAZO ALAUZI

ALAUZI ALAUZI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

4098027 14/11/2014 13:36:26

4098027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAYAGO SAYAGO
MARIA TRANCITO

FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUZI
ACHUPALLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JUAN LAURO
SAYAGO GAHUI

020159162-5

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAYAGO MALAN JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAYAGO CAMBAY MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHUMCHI
2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

V4330V4642

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

020159162-5 008 - 0130

SAYAGO SAYAGO MARIA TRANCITO

CHIMBORAZO ALAUZI

ACHUPALLAS ACHUPALLAS

DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

4097942 13/11/2014 13:23:04

4097942

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 05 días del mes de Junio del año 2014, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **HECTOR OLMEDO DUTA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **LUIS ALBERTO AYABACA BERMEO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente, señor **HECTOR OLMEDO DUTA**, manifiesta ser dueño y propietario de **VEINTE ACCIONES (20)**, que las posee de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A", celebrada en la Notaria Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

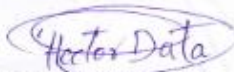
TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes el cedente, señor **HECTOR OLMEDO DUTA**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere **LAS VEINTE ACCIONES (20)**, a favor del cesionario, el señor **LUIS ALBERTO AYABACA BERMEO**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 20.00)**, es decir a razón de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.00)** cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

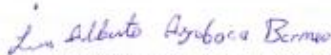
QUINTA: GASTOS.- El señor **LUIS ALBERTO AYABACA BERMEO**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma. Aclarando que el cedente se compromete a firmar todo documento si el caso lo amerita en la prenombrada cooperativa mientras los directivos lo soliciten.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR OLMEDO DUTA
C.I.#: 010363289-9
CEDENTE



LUIS ALBERTO AYABACA BERMEO
C.I.#: 094217111-7
CESIONARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014	3	4	2	D1326
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Jueves cinco (05) de Junio del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor: **HECTOR OLMEDO DUTA**, portador de la cédula de ciudadanía número: 010363289-9, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Hector Duta

SR. HECTOR OLMEDO DUTA
 C.I.#: 010363289-9
 Cert. Vot. #: 016-0231



[Firma]
 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014	3	4	2	D1327
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Jueves cinco (5) de Junio del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor: **LUIS ALBERTO AYABACA BERMEO**, portador de la cédula de ciudadanía número: 094217111-7, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Luis Alberto Ayabaca Bermeo

SR. LUIS ALBERTO AYABACA BERMEO
 C.I.#: 094217111-7
 Cert. Vot. #: 004-0149



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

[Firma]
 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO
Doctor Jhoni Palomeque López
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
 PROVINCIA DEL CAÑAR
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTON LA TRONCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

Ciudadanía 094217111-7

AYABACA, BERMEO LUIS ALBERTO

QUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

10 JULIO 1983

001- 0440 00440 - M

QUAYAS/ EL TRIUNFO

EL TRIUNFO 1983

Luis Alberto Ayabaca Bermeo



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

PRIMERA

ESTUDIANTE

LUIS AYABACA BERMEO

QUAYAS/EL TRIUNFO

06/04/2011

06/04/2011

029548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

Hector Oute



REN 0094984



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

004 - 0149 0942171117

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AYABACA BERMEO LUIS ALBERTO

CAÑAR

PROVINCIA LA TRONCAL

CANTÓN

0

0

1

2014

Luis Alberto Ayabaca Bermeo

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

016 - 0231 0103632899

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DUTA HECTOR OLMEDO

CAÑAR

PROVINCIA LA TRONCAL

CANTÓN

0

0

1

2014

Hector Olmedo

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los **16 días del mes de Abril del año 2015**, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA Y GLADYS MARÍA LARA CÁRDENAS**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **MARLON IVAN CARDENAS SUCONOTA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, cónyuges, señores: **GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA Y GLADYS MARÍA LARA CÁRDENAS**, manifiestan ser dueños y propietarios de **VEINTE ACCIONES (20)**, que las posees de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A."**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes los cedentes, señores **GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA Y GLADYS MARÍA LARA CÁRDENAS**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere **LAS VEINTE ACCIONES (20)**, a favor del cesionario, el señor **MARLON IVAN CARDENAS SUCONOTA**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1200.00)**, que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte de la cesionaria, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- La señora **MARÍA ERMOSINA SUCONOTA CHUBA**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA
C.I.# 030213411-9
CEDENTE


GLADYS MARÍA LARA CÁRDENAS
C.I.# 120470086-6
CEDENTE


MARLON IVAN CARDENAS SUCONOTA
C.I.# 095331760-9
CESIONARIO



Factura: 001-002-000002609



20150304002D01591

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150304002D01591

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0302134119, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, GLADYS MARIA LARA CARDENAS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 1204700866, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARLON IVAN CARDENAS SUCONOTA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0953317809, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 16 DE ABRIL DEL 2015.


GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA

CÉDULA: 0302134119


GLADYS MARIA LARA CARDENAS

CÉDULA: 1204700866


MARLON IVAN CARDENAS SUCONOTA

CÉDULA: 0953317809



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: PALAGUACHI VELECELA GUSTAVO LEONARDO
Lugar de nacimiento: GUAYAS EL TRIUNFO
Fecha de nacimiento: 1987-04-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Gladys Maria Lara Cardenas

Nº: 030213411-9




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4333V3223

APellidos y Nombres del padre: PALAGUACHI SEGUNDO
Apellidos y Nombres de la madre: VELECELA GLADIS
Lugar y fecha de expedición: LA TRONCAL 2013-12-04
Fecha de expiración: 2023-12-04





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Apellidos y Nombres: LARA CARDENAS GLADYS MARIA
Lugar de nacimiento: CAÑAR LA TRONCAL
Fecha de nacimiento: 1983-08-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Gustavo Leonardo Palaguachi Velecela

Nº: 120470086-6




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4433V4442

Apellidos y Nombres del padre: LARA HERRERA ESTANISLAO
Apellidos y Nombres de la madre: CARDENAS BUSCAL MARIA JULIA
Lugar y fecha de expedición: AZOGUES 2013-12-18
Fecha de expiración: 2023-12-18





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL CECOT
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 25 PESOS

044
044 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0302134119
CÉDULA: PALAGUACHI VELECELA GUSTAVO LEONARDO

GUAYAS
PROVINCIA: EL TRIUNFO
CANTÓN: EL TRIUNFO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 8
PARROQUIA: EL TRIUNFO
ZONA: 8

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL CECOT
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 25 PESOS

023
023 - 0181
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1204700866
CÉDULA: LARA CARDENAS GLADYS MARIA

CAÑAR
PROVINCIA: LA TRONCAL
CANTÓN: LA TRONCAL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 8
PARROQUIA: LA TRONCAL
ZONA: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
CARDENAS SUCONOTA
MARLON IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZUAGUAS
AZUAGUAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

095331760-0



PREVENCIÓN
BACHILLERATO
PREVENCIÓN / OBTENCIÓN
ESTUDIANTE

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS JORGE HERIBERTO

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
SUCONOTA MARIA ERMOSINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACUL
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
30-03-21-28

095331760-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014-2015

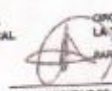
010
010 - 0180 0953317609
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS SUCONOTA MARLON IVAN

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL
BARROQUA

0
1
2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONTRATO DE CESION DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, a los 4 días del mes de Mayo del año 2016, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, los cónyuges **SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI y ROSA AURORA PUSHI ORELLANA** a quienes en lo posterior se lo denominará los cedentes, y por otra la señorita **ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON** a quien se lo denominará el cesionario, todos mayores de edad, casados capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cónyuges **SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI y ROSA AURORA PUSHI ORELLANA**, declaran ser propietarios de 20 acciones en la compañía de **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI y ROSA AURORA PUSHI ORELLANA**, por sus propios derechos, cede y trasfieren a perpetuidad, a favor de la señorita **ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para si.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de **VEINTE DOLARES AMERICANOS**, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

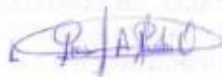
QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.



SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI

CI: 0105081178

CEDENTE



ROSA AURORA PUSHI ORELLANA

CI: 0923789572

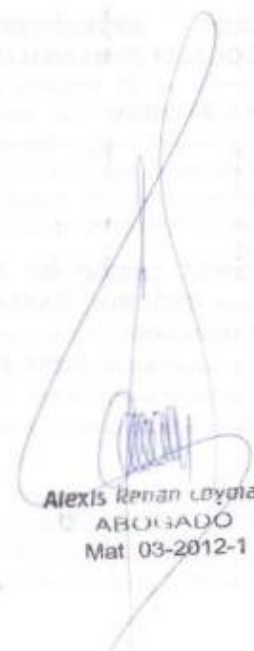
CEDENTE



ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON

CI: 2101058630

CESIONARIA



Alexis Renan Oyola V.
ABOGADO
Mat 03-2012-1



Factura: 001-002-000014703



20160304002D02379



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304002D02379

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI portador(a) de CÉDULA 0105081178 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ROSA AURORA PUSHI ORELLANA portador(a) de CÉDULA 0923789572 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON portador(a) de CÉDULA 2101058630 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 11 DE MAYO DEL 2016, (9:23).



Segundo Chillogalli

SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI
CÉDULA: 0105081178

Rosa Aurora Pushi Orellana

ROSA AURORA PUSHI ORELLANA
CÉDULA: 0923789572

Rosa Maria Criollo Tocagon

ROSA MARIA CRIOLLO TOCAGON
CÉDULA: 2101058630

Palomeque Lopez
7 SEGUNDO
LA TRONCAL



CIUDADANIA 092378917-8

PUSHI ORELLANA ROSA AURORA

ABRA/MENSA/QUINERO

20 JUNIO 1987

001-0007 00111 F

ABRA/ CUENCA

QUINERO 1987



Rosa Aurora Pushi Orellana

ECUATORIANO***** VOTANTE

CEDULA

SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI O

ESTUDIANTE

SEGUNDO PUSHI

ROSA ORELLANA

LA TRONCAL 25/07/2012

09/07/2012

2901956



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038

038 - 0099

0923789572

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PUSHI ORELLANA ROSA AURORA

CAUSE

PROVINCIA

LA TRONCAL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

8

PARROQUIA

1

ZONA

1

1) PRESIDENTE DELA JUNTA

Pushi

CIUDADANIA 010508117-8

CHILLOGALLI CHILLOGALLI SEGUNDO CARLOS

ABRA/CHENCA/QUINERO

20 JUNIO 1985

001-0193 00193 M

ABRA/ CUENCA

QUINERO 1985



Carlos Segundo Chillogalli

ECUATORIANO***** VOTANTE

CEDULA

ROSA AURORA PUSHI ORELLANA

PRIMARIA

IMPEDIDO

CARLOS MARIA CHILLOGALLI PARRALOA

UNIVIDAD CHILLOGALLI NETA

EL TRINERO 25/04/2012

25/04/2012

0026473



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0037

0198081178

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHILLOGALLI CHILLOGALLI SEGUNDO

CARLOS

ABRA

PROVINCIA

QUINERO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

8

PARROQUIA

1

ZONA

1

1) PRESIDENTE DELA JUNTA

Chillogalli

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 210105863-0

CITULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRIOLLO TOCAGÓN ROSA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIJO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

210331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOLLO VILLAGRAN JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOCAGÓN MENDEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACUL
2018-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-09





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN

EL ELECCIÓN 21 DE FEBRERO DEL 2014
210105863-0 - 000 - 0000
CRIOLLO TOCAGÓN ROSA MARIA

NO EMPADRONADO - USD - 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 008
4895231 05/05/2014 8:49:58

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la república del Ecuador, a los 7 días del mes de Abril del año 2015, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **divorciado**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JOSÉ OSWALDO REMACHE ORTIZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado con la señora Betty Karina Tayupanda Reinoso**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente, señor **JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO**, manifiesta ser dueño y propietario de **VEINTE ACCIONES (20)**, que las posee de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes el cedente, señor **JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere **LAS VEINTE ACCIONES (20)**, a favor del cesionario, el señor **JOSÉ OSWALDO REMACHE ORTIZ**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 20.00)**, es decir a razón de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.00)** cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma. Aclarando que el cedente se compromete a firmar todo documento si el caso lo amerita en la prenombrada cooperativa mientras los directivos lo soliciten.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO
C.I.#: 210002931-9
CEDENTE


JOSÉ OSWALDO REMACHE ORTIZ
C.I.#: 060456087-0
CESIONARIO



Factura: 001-002-000002241



20150304002D01370

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150304002D01370

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL, comparece(n) JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 2100029319, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), JOSE OSWALDO REMACHE ORTIZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en COLTA, portador(a) de CÉDULA 0604560870, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 7 DE ABRIL DEL 2015.

Jorge Alirio Estrada Caicedo

JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO

CÉDULA: 2100029319

Jose Oswaldo Remache Ortiz

JOSE OSWALDO REMACHE ORTIZ

CÉDULA: 0604560870



ECUATORIANA*****
SIVORDIADO
PRIMARIO
JORNALERO
ELEMENTE ELIAS ESTRADA ALVAREZ
REFUGA DE JESUS CAICEDO ORTIGA
LA TRONCAL
19/12/2007
REN 0178031
CR

REGISTRO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
REMACHE LIMA CECILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ORTIZ LEMA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN:
GUAYAMAQUÍ
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-11-12

CORRESPONDENCIA CIVIL DE GUAYAMAQUÍ

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDCUD06Q456807D<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8B0905M261112EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
REMACHE<ORTIZ<<JOSE<OSWALDO<<


 REPUBLICA DEL CHILE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FE-2014

013
 013 - 0130 0604560870
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REMACHE ORTIZ JOSE OSWALDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	SICALPA	
COLTA	INDIANERIA	6
CANTON		ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JURY

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, a los 6 días del mes de Mayo del año 2016, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor **JEORGE DAMIAN CARDENAS SUCONOTA** a quien en lo posterior se lo denominará EL CEDENTE, y por otra el señor **JHONY JAVIER ABAD AMENDAÑO** a quien se lo denominará EL CESIONARIO, todos mayores de edad, casados capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: El señor **JEORGE DAMIAN CARDENAS SUCONOTA** declara ser propietarios de 20 acciones en la compañía de **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor **JEORGE DAMIAN CARDENAS SUCONOTA**, cede y trasfiere a perpetuidad, a favor del señor **JHONY JAVIER ABAD AMENDAÑO**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de VEINTE DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

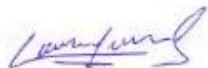
QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.



GEORGE DAMIAN CARDENAS SUCONOTA

CI: 0929788958

CEDENTE



JHONY JAVIER ABAD AMENDAÑO

CI: 0301689915

CESIONARIO



Alexis Renan Loyola v
ABOGADO
Mat. 03-2012-1



Factura: 001-002-000014583



20160304002D02323

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE VEHÍCULOS N° 20160304002D02323

En la ciudad de LA TRONCAL, 6 DE MAYO DEL 2016, (15:22) ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JEORGE DAMIAN CARDENAS SUCONOTA portador(a) de CÉDULA 0929788958 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); JOHNY JAVIER ABAD AMENDAÑO portador(a) de CÉDULA 0301689915 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A); del Vehículo Marca:BAJAJ, Placa: AA065F, Motor: AFZWDC53194, Chasis: MD2A26BZ7EWC00890, declaran bajo juramento que las firmas constantes en el documento que antecede, son suyas, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial — Se archiva copia. LA TRONCAL, a 6 DE MAYO DEL 2016.

VENDEDOR(A): JEORGE DAMIAN CARDENAS SUCONOTA
CÉDULA: 0929788958

COMPRADOR(A): JOHNY JAVIER ABAD AMENDAÑO
CÉDULA: 0301689915

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

CANTÓN LA TRONCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

092978895-H

CEDULA DE CIUDADANIA

ABAD AMENDAGO JOHNNY JAVIER

07 FEBRERO 1982

001-0109 00109 M

CAGAR / AZOGUES

AZOGUES 1982

SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

092978895-H

CEDULA DE CIUDADANIA

ABAD AMENDAGO JOHNNY JAVIER

07 FEBRERO 1982

001-0109 00109 M

CAGAR / AZOGUES

AZOGUES 1982

SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

030168991-5

CEDULA DE CIUDADANIA

ABAD AMENDAGO JOHNNY JAVIER

07 FEBRERO 1982

001-0109 00109 M

CAGAR / AZOGUES

AZOGUES 1982

SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

030168991-5

CEDULA DE CIUDADANIA

ABAD AMENDAGO JOHNNY JAVIER

07 FEBRERO 1982

001-0109 00109 M

CAGAR / AZOGUES

AZOGUES 1982

SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 2014

001-0004

0301689915

ABAD AMENDAGO JOHNNY JAVIER

CAGAR

PROVINCIA

LA TRONCAL

CANTON

LA TRONCAL

PARROQUIA

LA TRONCAL

ZONA

1

PRESENCIA DE LA VOTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 2014

001-0004

0301689915

ABAD AMENDAGO JOHNNY JAVIER

CAGAR

PROVINCIA

LA TRONCAL

CANTON

LA TRONCAL

PARROQUIA

LA TRONCAL

ZONA

1

PRESENCIA DE LA VOTA

#14907

LA TRONCAL

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 30 días del mes de Marzo del año 2015, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges, señores: **RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA Y ERUBI JESSENIA ALAY FRANCO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **DANILO GEOVANNY GONZÁLEZ BUSTAMANTE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, los cónyuges, señores: **RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA Y ERUBI JESSENIA ALAY FRANCO**, manifiestan ser dueños y propietarios de VEINTE ACCIONES (20), que las posee de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes los cedentes, cónyuges, señores: **RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA Y ERUBI JESSENIA ALAY FRANCO**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren las VEINTE ACCIONES (20), a favor del cesionario, el señor **DANILO GEOVANNY GONZÁLEZ BUSTAMANTE**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$, 20.00), es decir a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$, 1.00) cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **DANILO GEOVANNY GONZÁLEZ BUSTAMANTE**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA
C.I.#: 092002455-1
CEDENTE


ERUBI JESSENIA ALAY FRANCO
C.I.#: 092110176-2
CEDENTE


DANILO GEOVANNY GONZÁLEZ BUSTAMANTE
C.I.#: 091676817-9
CESIONARIO



Factura: 001-002-000002017



20150304002D01266

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150304002D01266

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL, comparece(n) RAUL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0920024551, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ERUBI JESSENIA ALAY FRANCO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0921101762, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, DANILO GEOVANNY GONZALEZ BUSTAMANTE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0916768179, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 30 DE MARZO DEL 2015.

RAUL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA

CÉDULA: 0920024551

ERUBI JESSENIA ALAY FRANCO

CÉDULA: 0921101762

DANILO GEOVANNY GONZALEZ BUSTAMANTE

CÉDULA: 0916768179



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA OCHOA
RAUL CLEMENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CÓNYUGES JESSICA
ALAY FRANCO

N. 092002455-1





INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINTIMILLA MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA TENIZA
LUGAR Y FECHA DE EMISSION
EL TRUNFO
2019-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4463V4222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-ABR-2014

054
054 - 0243
NÚMERO DE CERTIFICADO
VINTIMILLA OCHOA RAUL CLEMENTE

0920024551
CÉDULA

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTENCIOSO Y CANCELACIÓN

092110176-2

CLASIFICACIÓN
CIUDADANÍA
ALAY FRANCO
ERUBI JESSENA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
EL TRIUNFO
EL TRIUNFO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAUL CLEMENTE
VINTIMILLA OCHOA




EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ALAY B MARCELO

APellidos y Nombres de la Madre
FRANCO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRIUNFO
2023-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-20

ES-436222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO DE VOTACIÓN 0921101762

001
001 - 0283
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALAY FRANCO ERUBI JESSENA

QUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA
ZONA

Servicio Electoral
E) PRESIDENTE DE LA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091676817-9
 GONZALEZ BUSTAMANTE DANILO GEOVANNY
 EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO
 22 JULIO 1975
 003- 0125 00188 H
 EL ORO/ PORTOVELO
 PORTOVELO 1975



ECUATORIANA***** E3333VEEEE
 SOLTERO JORNALERO
 PRIMARIA AMABLE GONZALEZ PALADINES
 IMA ESTHELA BUSTAMANTE
 LA TRONCAL 14/09/2005
 14/09/2017
 REN 0114661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL SUFRAGIO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

020
 020 - 0002 0916768179
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 GONZALEZ BUSTAMANTE DANILO
 GEOVANNY

CABAR	CIRCONDSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA TRONCAL	1
CANTON	BARROBLA	ZONA

PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

ESPACIO EN BLANCO

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la república del Ecuador, a los 3 días del mes de julio del año 2015, comparecen los contratantes y presiden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **JOSÉ MARÍA CAJAMARCA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **DANIEL ALBERTO CAJAMARCA RAMÓN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente, señor **JOSÉ MARÍA CAJAMARCA**, manifiesta ser dueño y propietario de **VEINTE ACCIONES (20)**, que las posee de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoní Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # **S.C.DIC.C.12.019**, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes el cedente, señor **JOSÉ MARÍA CAJAMARCA**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere **LAS VEINTE ACCIONES (20)**, a favor del cesionario, el señor **DANIEL ALBERTO CAJAMARCA RAMÓN**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 20.00)**, es decir a razón de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.00)** cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **DANIEL ALBERTO CAJAMARCA RAMÓN**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma. Aclarando que el cedente se compromete a firmar todo documento si el caso lo amerita en la prenombrada cooperativa mientras los directivos lo soliciten.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

JOSÉ MARÍA CAJAMARCA

C.C.#: 030102914-6

CEDENTE

DANIEL ALBERTO CAJAMARCA RAMÓN

C.C.#: 092283191-2

CESIONARIO





Factura: 001-002-000005127



20150304002D03095

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150304002D03095

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JOSE MARIA CAJAMARCA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0301029146, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, DANIEL ALBERTO CAJAMARCA RAMON SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LA TRONCAL, portador(a) de CÉDULA 0922831912, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 3 DE JULIO DEL 2015.



JOSE MARIA CAJAMARCA

CÉDULA: 0301029146



DANIEL ALBERTO CAJAMARCA RAMON

CÉDULA: 0922831912



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL

PROVINCIA DEL CAÑAR

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

092283191-2



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAMARCA RAMON
DANIEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
DUALIZADO
LUIS CORDERO VEGA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

0922831912

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJAMARCA GABRIEL IBRAIM
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON PINTADO MARTHA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
DURAN
2014-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-02






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0086 0922831912

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAJAMARCA RAMON DANIEL ALBERTO

CÁRAN
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL
PARROQUIA

0
1
2004


PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 06 días del mes de Enero del año 2014, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor **CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor **LUIS ANTONIO CRIOLLO REMACHE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor **CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO**, manifiesta ser dueño y propietario de VEINTE ACCIONES (20), que las posee de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 29 de Diciembre del año 2011, y aprobada mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, La Troncal.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes el cedente, señor **CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO**, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere LAS VEINTE ACCIONES (20), a favor del cesionario, el señor **LUIS ANTONIO CRIOLLO REMACHE**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 20.00), es decir a razón de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.00) cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor **LUIS ANTONIO CRIOLLO REMACHE**, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO
C.I.#: 030179166-1
CEDENTE


LUIS ANTONIO CRIOLLO REMACHE
C.I.#: 030176741-4
CESIONARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014

3

4

2

D0016

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Lunes seis (06) de Enero del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR**, comparecen los señores: **CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO Y LUIS ANTONIO CRIOLLO REMACHE**, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 030179166-1 y 030176741-4, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el presente documento, al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad de las penas de perjurio, expresan que son suyas propias las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO
C.I.# 030179166-1
Cert. Vot. # 032-0040

SR. LUIS ANTONIO CRIOLLO REMACHE
C.I.# 030176741-4
Cert. Vot. # 015-0044



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Dr.
NO
CA

[Handwritten signatures]

Delella *Am. Acad.*



CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA TRONCAL
ZONA

ni Palomeque López
HO SEGUNDO
N LA TRONCA

ESPACIO EN BLANCO

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, a los 4 días del mes de Mayo del año 2016, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor **ZENOBIO IVAN SABANDO SABANDO** a quienes en lo posterior se lo denominará los cedentes, y por otra la señora **MARIA ERMOSINA SUCONOTA CHUBA** a quien se lo denominará la cesionaria, todos mayores de edad, casados capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: El señor **ZENOBIO IVAN SABANDO SABANDO**, declara ser propietario de 20 acciones en la compañía de **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, que se constituyó mediante mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor **ZENOBIO IVAN SABANDO SABANDO**, por sus propios derechos, cede y trasfieren a perpetuidad, a favor de la señora **MARIA ERMOSINA SUCONOTA CHUBA**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de 20 dólares, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.

Zenobio I. Sabando Sabando
ZENOBIO IVAN SABANDO SABANDO

CI: 1310477391

CEDENTE


MARIA ERMOSINA SUCONOTA CHUBA

CI: 0300994829

CESIONARIO


Alexis Renan Loyoia v
ABOGADO
Mat. 03-2012-1

Dr. Germán Abac
NATARIO



Factura: 001-002-000010680



20160304001D01772

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304001D01772

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ZENOBIO IVAN SABANDO SABANDO portador(a) de CÉDULA 1310477391 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA ERMOSINA SUCONOTA CHUBA portador(a) de CÉDULA 0300994829 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 4 DE MAYO DEL 2016, (9:25).

Vélez
MERU

Zenobio Ivan Sabando Sabando
ZENOBIO IVAN SABANDO SABANDO
CEDULA: 1310477391

Maria Ermosina Suconota Chuba
MARIA ERMOSINA SUCONOTA CHUBA
CEDULA: 0300994829



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR



NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Germán Abad Vélez
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131047739-1

SABANDO SABANDO ZENOBIO IVAN
MANARI/BOLIVAR/CALCETA
07 OCTUBRE 1980
002-0019 00185-M
MANARI/BOLIVAR
CALCETA 1980

zenobio S. Sabando Sabando



EQUATOR (AM)***** ER33313122

SOLTERO

PRIMARIA OBRERO

MARIA V. SABANDO S
MARI V. SABANDO SOLORZANO
MILAGRO 28/07/2011
23/01/2021

REN 147194



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0092 131047739-1
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SABANDO SABANDO ZENOBIO IVAN

CAÑAR PROVINCIA LA TRONCAL CANTON PARACUQUI

CIRCUNSCRIPCIÓN LA TRONCAL PARACUQUI

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO 1
CAÑAR ECUADOR

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 030099482-9

APellidos y Nombres
SUCONOTA CHUBA MARIA ERNOSINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SAN FERNANDO
SAN FERNANDO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
JORGE HERIBERTO CARDENAS G.



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

2333394222

APellidos y Nombres del Padre
SUCONOTA JOSE DANIEL
APellidos y Nombres de la Madre
CHUBA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYADUIL 2013-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046-0111 0300994829
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SUCONOTA CHUBA MARIA ERNOSINA

CAÑAR PROVINCIA LA TRONCAL CANTON PARACUQUI

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 LA TRONCAL 1 AZUAY

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Cédula de CIUDADANIA No. 090991669-4
 CARDENAS GARCIA GEORGE HERIBERTO
 GUAYAS/A. BAQUERIZO M/A BAQUERIZO M. /JUJAN
 16 MAYO 1964
 004-2 0066 01479 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 SAN JACINTO DE YAGUACHI 1964




ECUATORIANA***** E443312222
 CASADO MARIA ERMOSINA SUCONOTA CH
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ANGEL CARDENAS
 SONNIA GARCIA
 EL TRIUNFO 11/03/2010
 11/03/2022
 REN 2414214


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

010 - 0128 0909916694
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CARDENAS GARCIA GEORGE HERIBERTO

CABAR	DESCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	LA TRONCAL	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES



En la ciudad de La Troncal, a los 5 días del mes de Mayo del año 2016, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor **NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA**, por los derechos que representa de los cónyuges **UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHA GUALLPA**, mediante poder especial otorgado ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal Dr. Jhoni René Palomeque López a quien en lo posterior se lo denominará **EL CEDENTE**, y por otra el señor **CELIO RUBEN SANCHEZ MOSCOSO** a quien se lo denominará **EL CESIONARIO**, todos mayores de edad, casados capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cónyuges **UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHA GUALLPA**, mediante poder especial otorgado ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal Dr. Jhoni René Palomeque López declaran ser propietarios de 20 acciones en la compañía de **TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3.y facultan a su mandatario a transferir esas acciones.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHA GUALLPA**, a través de su mandatario señor **NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA**, ceden y transfieren a perpetuidad, a favor del señor **CELIO RUBEN SANCHEZ MOSCOSO**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de VEINTE DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

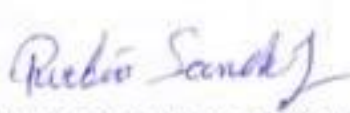
QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.



NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA

CI: 0101583797

CEDENTE



CELIO RUBEN SANCHEZ MOSCOSO

CI: 0104912506

CESIONARIO



Alexis Renan Loyola V.
ABOGADO
Mat. 03-2012-1



Dr. Alexis Renan Loyola V.
ABOGADO
CANTÓN LA



Factura: 001-002-000014525



20160304002D02304



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304002D02304

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA portador(a) de CÉDULA 0101583797 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, REPRESENTANDO A LOS CÓNYUGES, SEÑORES UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHÁ GUALPA, MEDIANTE PODER ESPECIAL NÚMERO 20150304002P02268, DE FECHA VIERNES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, en calidad de CEDENTE; CELIO RUBEN SANCHEZ MOSCOSO portador(a) de CÉDULA 0104912506 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PARA EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO COMPARECE AL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EL SEÑOR NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LOS CÓNYUGES, SEÑORES UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHÁ GUALPA, MEDIANTE PODER ESPECIAL NÚMERO 20150304002P02268, DE FECHA VIERNES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que anteceda, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 5 DE MAYO DEL 2016, (14:29).



NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA
CÉDULA: 0101583797



Celio Ruben Sanchez Moscoso

CELIO RUBEN SANCHEZ MOSCOSO
CÉDULA: 0104912506



Notario Jhoni Rene Palomeque Lopez
Notario Segundo del Canton La Troncal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR
CANTON LA TRONCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANÍA
010168379-7

CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
ORTIZ YADAICELA
NESTOR ANTONIO
NOMBRE DE BAPTISMO
AZUAY
CUEMCA
HUAYCACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
EDUCACIÓN, Estado
NANCY JANET
TORRES ESPINOZA

010168379-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

BASICA ELECTRICISTA

VAH09V4442

ORTIZ JUAN
NOMBRE Y APELLIDOS
YADAICELA DOLORES
NOMBRE Y APELLIDOS DE BAPTISMO
LA TRONCAL
2011-10-10
FECHA DE NACIMIENTO
2021-10-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANÍA 010491250-4

SANCHEZ MOSCOSO CELIO RUBEN
AZUAY/SIG616/SIG616
01 ABRIL 1986
001- 0085 00085 M.
AZUAY/ SIG616
SIG616 1986

010491250-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

ECUATORIANA***** V224311222

SOLTAO
PRIORITA ESTUDIANTE

JULIA MARIANA SANCHEZ MOSCOSO
NACIONAL 27/09/2008
27/09/2020
REN 0321624

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036

036 - 0016 0101583797

NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ YADAICELA NESTOR ANTONIO

CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTON

DELEGACIÓN
LA TRONCAL
PARROQUIA

0
1
2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

047

047 - 0010 0104912506

NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ MOSCOSO CELIO RUBEN

CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTON

DELEGACIÓN
LA TRONCAL
PARROQUIA

0
1
2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR	:	UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHA GUALPA
A FAVOR DE	:	NESTOR ANTONIO ORTIZ YADAICELA
CUANTÍA	:	INDETERMINADA
COPIA	:	PRIMERA
FECHA	:	VIERNES 28 DE AGOSTO 2015

Dr. Jhoni René Palomeque López
NOTARIO - ABOGADO



Factura: 001-002-000006732



20150304002P02268



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150304002P02268						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRAGA ZEA UFREDO GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309538997	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MUJHA GUALPA LOURDES AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915615397	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ YADAICELA NESTOR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101583797	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL



Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 **ESCRITURA DE** : **PODER ESPECIAL**
2 **NUMERO** : **2015-03-04-002-P02268**
3 **OTORGADO POR** : **UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y**
4 **LOURDES AMELIA MUSHA GUALPA**
5 **A FAVOR DE** : **NESTOR ANTONIO ORTIZ YADA CELA**
6 **CUANTÍA** : **INDETERMINADA**
7 **SE ENTREGÓ** : **2 COPIAS**

8
9 En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre,
10 provincia del Cañar, en la República del Ecuador, **hoy**
11 **Viernes veintiocho de Agosto del año dos mil quince**, ante
12 mí, **DOCTOR JHONI RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ**,
13 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL**,
14 **PROVINCIA DEL CAÑAR**, comparecen los cónyuges,
15 señores: **UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y**
16 **LOURDES AMELIA MUSHA GUALPA**, mayores de edad,
17 quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil **casados**
18 **entre sí**, de profesión empleado particular y maestra en corte
19 y confección, domiciliados en el cantón La Troncal,
20 provincia del Cañar; a quienes de conocerles doy fe, y bien
21 instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales
22 que se desprende de la presente escritura de **PODER**
23 **ESPECIAL**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con
24 la capacidad civil y suficiente cual en Derecho se requiere
25 para obligarse y contratar; **EXPONEN**: Que, tienen a bien
26 elevar a escritura pública la Minuta que me presentan, la que
27 copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
28 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER**



1 ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
3 presente escritura de PODER ESPECIAL, a perfeccionarse en
4 calidad de "MANDANTES", los cónyuges, señores:
5 UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES
6 AMELIA MUSHUA GUALPA, ecuatorianos, mayores de edad,
7 de estado civil casados entre sí, domiciliados en el cantón La
8 Troncal, provincia del Cañar, y plenamente capaces para
9 contratar y para obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 **Uno.-** Los cónyuges, señores: UFREDO GREGORIO
11 PARRAGA ZEA Y LOURDES AMELIA MUSHUA GUALPA,
12 somos propietarios de veinte acciones en la compañía de
13 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.
14 que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
15 Notario Segundo del cantón La Troncal, Doctor Jhoni
16 Palomeque López el veinte y nueve de Diciembre del año dos
17 mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La
18 Troncal el diecisiete de Enero del año dos mil doce con el
19 número uno repertorio número tres; **Dos).-** Los cónyuges,
20 señores: UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA, Y
21 LOURDES AMELIA MUSHUA GUALPA, así mismo somos
22 propietarios de un vehículo tipo: MOTOTAXI, marca: TUKO,
23 modelo: TK DOS CERO CERO – M UNO, año/modelo: DOS
24 MIL CATORCE, color NEGRO, chasis: LLCLH DOS UNO
25 CERO SIETE DH CERO CERO TRES CINCO SIETE
26 (LLCLH2107DH003557), motor: LC UNO SEIS TRES
27 FMLLQ CERO SIETE OCHO SEIS SIETE OCHO
28 (LC163FMLLQ078678), cuyo número de disco es:



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

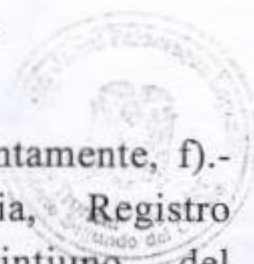


1 **VEINTISIETE**, la misma que presta servicio público de
2 transporte de personas. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
3 Por medio del presente instrumento, Los cónyuges, señores:
4 **UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA Y LOURDES**
5 **AMELIA MUSHA GUALPA**, otorgan **PODER ESPECIAL**
6 **AMPLIO Y SUFICIENTE**, a favor del señor **NESTOR**
7 **ANTONIO ORTIZ YADAICELA**, ecuatoriano, mayor de
8 edad, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero Uno
9 Cero Uno Cinco Ocho Tres Siete Nueve – Siete, para que en
10 nuestro nombre y representación intervenga ante cualquier
11 autoridad judicial, administrativa, pública-semipública o
12 privada y realice los siguientes actos y contratos sin que la
13 enumeración limite las atribuciones del apoderado: **Uno).**-
14 Para que **ADMINISTRE**, matricule, presente documentos para
15 la obtención del permiso de operación, certificados, solicite
16 claves personales en el SRI, firme documentos, realice
17 peticiones, tendientes a la legalización u obtención del
18 permiso de operación para la libre circulación de la
19 prenombrada unidad, así como también asista a las reuniones
20 de la compañía de mototaxis Loyola Pacheco S.A., realice la
21 revisión anual vehicular en la ANT o GAD Municipal
22 correspondiente; **Dos).**- Asimismo para que firme y realice el
23 traspaso de las acciones que poseemos en la prenombrada
24 compañía, venda la unidad de mototaxi descrita en la cláusula
25 segunda y lo represente en todos los trámites administrativos
26 para la consecución de los respectivos permisos o títulos
27 habilitantes ante la Agencia Nacional de Tránsito o GAP
28 Municipal correspondiente, Comisión de Tránsito, Jefatura de

1 Policía, Policía Nacional; **Tres**).- Para que pueda percibir
2 todos y cada uno de los beneficios que otorga la Compañía,
3 antes indicada a favor de sus socios; así como para que haga
4 las aportaciones correspondientes que fueren necesarias de
5 acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos; **Cuatro**).-
6 Autorizamos a nuestro Mandatario para que intervenga en
7 todos y cada uno de los actos y diligencias que me faculta la
8 Ley de Compañías y sus Reglamentos en vigencia y otras
9 conexas; **Cinco**).- Para que con tan sólo su firma realice todos
10 los trámites pertinentes y concernientes en la representación
11 en la mencionada compañía. **Seis**).- Para que en general
12 realice todo tipo de trámite satisfactorio a fin de que cancele
13 deudas, Servicio de Rentas Internas, y demás documentos a
14 fin de levantar todo tipo de gravámenes que pesen a nombre
15 del mandatario o sobre los vehículos de mi propiedad;
16 **Siete**).- Para que ejerza todos los derechos y deberes
17 contenidos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
18 Procedimiento Civil, confiriendo todas las facultades legales
19 con el objeto de que este Poder Especial no pueda ser
20 considerado diminuto, por falta de expresa disposición.
21 **Ocho**).- Conferimos a nuestro Mandatario también, la
22 facultad de sustituir este Poder Especial a favor de cualquier
23 Abogado de la República, pero sólo para efectos de la
24 Procuración Judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley
25 de Federación de Abogados del Ecuador; **CUARTA:**
26 **CUANTIA**.- La cuantía por su naturaleza es de índole
27 indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar las
28 demás cláusulas de estilo para la completa validez del



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 presente instrumento público a celebrarse. Atentamente, f).-
2 Abogado Julio Oswaldo Ordóñez Segovia, Registro
3 Profesional Número Diez mil setecientos veintiuno del
4 Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta,**
5 que los comparecientes me presentan y que la dejan elevada a
6 escritura pública para que surta los efectos legales
7 pertinentes, los comparecientes me presentaron sus cédulas de
8 Ley y certificados de votación. Leído este instrumento por mi
9 el Notario, a los comparecientes los mismos que lo aceptan,
10 aprueban y se ratifican en todo su contenido y firman
11 conmigo el Notario, en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL**
12 **DOY FE.**

13



14
15
16
17 **SR. UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA**
18 C.C.#: 130953899-7 Cert. Vot. # 037-0189

19
20 *

21
22 **SRTA. LOURDES AMELIA MÚSHA GUALPA**
23 C.C.#: 091561539-7 Cert. Vot. # 031-0056



24
25
26

27 **DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ**
28 **NOTARIO**

1 **RAZON.-** Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
2 **PRIMERA COPIA** que es igual al original que reposa en el
3 archivo a mi cargo, consistente en una escritura de Poder
4 Especial, otorgada por los señores: los cónyuges, señores:
5 Ufredo Gregorio Parraga Zea y Lourdes Amelia Musha
6 Gualpa, a favor del señor Nestor Antonio Ortiz Yadaicela, la
7 misma que la sello y firmo en la ciudad de La Troncal, el
8 mismo día de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

BACHILLERATO

EXPEDIDO PARTICULAR

V434/V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA VELEZ PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZEA ALCIVAR ARIOPAJITA JACOBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRIUNFO
2014-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-06

00067242

www.dg.cu

DIRECCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
MUSHA VASQUEZ MANUEL
Apellidos y Nombres de la Madre
GUALPA GUALPA ROSA
Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL
2014-08-01
Fecha de Expiración
2026-08-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MAESTRA CORTE/CONFEC

VVVVWWWZ

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECUD915615397<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
730806F260801ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MUSHA<GUALPA<<LOURDES<AMELIA<<

**INSTRUCCIÓN
BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA**

V4443V4442

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAÑUELO
ORTIZ JUAN**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YADAICELA DOLORES**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
LA TRONCAL
2011-10-10**

**FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-10-10**

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL COORDINADOR

031

031-0056

NÚMERO DE CERTIFICADO

MUSHA GUALPA LOURDES AMELIA

CÉDULA

0915615397

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

GRUPO

CARAN
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

CIRSC INSCRIPCIÓN
ELECTORAL

8
1
ZONA

Lourdes Musha

HABITANTE REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036
036 - 0018
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101583797
CÉDULA

ORTIZ YADAICELA NESTOR ANTONIO

CASAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL

0
1
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

FORMULARIO

PLACA ANTERIOR FACTURA		A.N.T. A 3582836	
PLACA ACTUAL AA086F		2015	FECHA MATRICULA 11/02/2015
TUKO	MARCA	CLASE MOTOCICLE	TIPO TRICIMOTO
AÑO / MODELO 2014	MODELO TK200-M1	PAIS CHASIS CHINA	
No. MOTOR LC163FMLLQ078678		COLOR 1 NEGRO	COLOR 2 NEGRO
No. CHASIS LLCLH2107DH003557		CARRIL MT	PASAJ. G 4
OBSERVACIONES		PESO 0.25 T	
		FECHA DE CANCELACION 31/12/2019	IMPORTE 200

-ORIGINAL-

OFICINA DE INTERVENCIÓN AL (S)UAF(S) LA TRONCAL		CODIGO 161TUKLLCLC1A35	TIPO DE TITULO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES PARRAGA ZEA UFREDO GREGORIO			
C.C. PASAPORTE/RUC 1309538997		PROVINCIA CANAR	CANTON LA TRONCAL
DIRECCION AV 25 DE AGOSTO 617 Y ESMERALDAS			TELEFONO 0994472062
OPERADORA CIA EN MOTOTAXIS LOYOLA PA			DISCO 27
MODALIDAD PUBLICO			
TRANSF. DOM. 0	GRAVAMEN NO		
TOTAL MATRICULA US\$ 24.00		FIRMA NANDY SAQUERO	

ESPACIO DE MATRICULA



G.A.D.
MUNICIPAL DE TRANSITO
LA TRONCAL

REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

LIVIANA / MIXTO No. 0360

APROBADO

☒

REPROBADO

☐

Código foto No.

Datos Operadora / Propietario y Vehículo

Nombre de Cooperativa o Compañía:

COMPAÑÍA EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO

PARRAGA ZEA UFREDO GREGORIO 1309538997

Marca:

TUKO

Lugar Revisión:

GAD MUNICIPAL LA TRONCAL

Placa:

AA086F

Tipo:

TRICIMOTO

Fecha Revisión:

15/04/2016

Disco:

Nº 27

Modelo:

TK200-M1

Año:

2014

Color:

NEGRO

No. Matricula

Tonelaje

0.25 T

Cilindrada

200

Tipo de combustible:

Gasolina

☒

Gas

☐

Diesel

☐

Impresión de Motor:

Número:

LC163FMLLQ078678

Observaciones:

Impresión de Chasis:

Número:

LLCLH2107DH003557

Observaciones:

Normas Vehiculares

Frontal:

Parabrisas

☒

Limpia parabrisas

☒

Placa

☒

Luces intensas

☒

Luces parqueo

☒

Direccionales

☒

Pito

☒

Lateral derecha:

Retrovisor

☒

Puerta Delantera

☒

Llanta delantera

☒

Ventanas

☒

Llantas traseras

☒

Llanta emergencia

☒

Posterior:

Placa

☒

Parabrisas

☒

Luces retro

☒

Direccionales

☒

Parada (stop)

☒

Triángulo Seg.

☒

Lateral izquierda:

Retrovisor

☒

Llanta delantera

☒

Ventanas

☒

Llantas traseras

☒

Sello operadora

☒

Interior:

Pasillo

☒

No. Pasajeros

4

Botiquín

☒

Extintor

☒

Triángulo

☒

Luces interior

☒

Cinturón Seguridad

☒

Retrovisor interior

☒

Tapicería

☒

Asientos

☒

Exterior:

Vidrios polarizados

☒

Estado de carrocería

☒

Cumple pintura

☒

Motor:

Fugas de aceite

☒

Ruidos extraños

☒

Dirección:

Juego del volante

☒

Pines y bocines

☒

Terminales

☒

Barras de dirección

☒

Tubo de escape:

Silenciador

☒

Transmisión:

Fugas de aceite

☒

Engrane correcto

☒

de marchas

Suspensión:

Espinales

☒

Amortiguadores

☒

Barras de torsión

☒

Paquetes

☒

Mesas

☒

Frenos:

De pedal

☒

De estacionamiento

☒

Observaciones:

PRIMERA REVISION SEMESTRAL, PROXIMA REVISION SEPTIEMBRE 2016

Revisor:

Administrador:

Usuario:

Documento de Revisión Vehicular válido de conformidad con el artículo 110 del Reglamento a la Ley de Tránsito vigente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

010168379-7

CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
ORTIZ YADAICELA
NESTOR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUBRICA
HUYUNGAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-08
PROVINCIA ECUATORIANA
SEXO M
LUGAR DE RESIDENCIA
NANCY JIMET
TORRES ESPINOZA

010168379-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

010168379-7

CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
ORTIZ YADAICELA
NESTOR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUBRICA
HUYUNGAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-08
PROVINCIA ECUATORIANA
SEXO M
LUGAR DE RESIDENCIA
NANCY JIMET
TORRES ESPINOZA

010168379-7

CIUDADANÍA 010491250-6

SANCHEZ MOSCOSO CELIO RUBEN
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
01 ABRIL 1996
001- 0085 00065 M
AZUAY/ SIGSIS
SIGSIS 1996

010491250-6

CIUDADANÍA 010491250-6

SANCHEZ MOSCOSO CELIO RUBEN
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
01 ABRIL 1996
001- 0085 00065 M
AZUAY/ SIGSIS
SIGSIS 1996

010491250-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036

036 - 0018 0101683797

NOMBRE DE CERTIFICADO
ORTIZ YADAICELA NESTOR ANTONIO

CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTÓN

036

036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

047

047 - 0010 0104912506

NOMBRE DE CERTIFICADO
SANCHEZ MOSCOSO CELIO RUBEN

CAÑAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTÓN

047

047

SAGRELLATO DISPLEGADO PARTICULAR
 PUEBLOS Y VILLAGES DEL REINO
 NARRADA POR EL PUEBLO PABLO
 VILLAGES Y VILLAGES DEL REINO
 DELA ALONIA ARIOPALISTA JACONA
 LUGAR Y VILLAGES DE EXPEDICION
 EL TRUFINO
 2014-06-00
 FECHA DE EMISIÓN
 2024-06-00

[illegible]

INTERVENCIÓN
 BÁSICA
 AMPLIACIÓN Y NOMBRAMIENTO
 CRISTÓFOL JUAN
 AMPLIACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA NÚMERO
 VADACILLA DOLOROSA
 JUAN Y NÚMERO DE EXPEDICIÓN
 LA TRONCAL
 2021-10-10
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 2021-10-10

[illegible][illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CECILEA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORTIZ YADAICELA
NESTOR ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

010188379-7

ESTADO CIVIL Casado
NANCY JANET
TORRES ESPINOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CECILEA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
TORRES ESPINOZA
NANCY JANET
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

010188379-7

ESTADO CIVIL Casado
NESTOR ANTONIO
ORTIZ YADAICELA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

036
036 - 0018
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101883797
CECILEA
ORTIZ YADAICELA NESTOR ANTONIO

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
0
LA TRONCAL
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

APellidos y Nombres del Padre
ORTIZ JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
YADAICELA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

V4443V4442

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
TORRES ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOZA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

E1335V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047
047 - 0282
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101883797
CECILEA
TORRES ESPINOZA NANCY JANET

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
0
LA TRONCAL
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA